

Expte.: 15-19-SE

(ar)

RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2019

Por la que se dispone la apertura del expediente para la contratación por el procedimiento abierto de los servicios, en función de las necesidades, de transporte en frío de muestras biológicas y recogida, almacenamiento, transporte y eliminación por incineración de residuos del Instituto de Medicina Legal de Asturias

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 89
14/08/2019

RESOLUCIÓN

Vista la memoria justificativa para la contratación de los servicios, en función de las necesidades, de transporte en frío de muestras biológicas y recogida, almacenamiento, transporte y eliminación por incineración de residuos del Instituto de Medicina Legal de Asturias, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El contrato tiene por objeto la realización del servicio de recogida y transporte en frío de muestras biológicas, así como de recogida, almacenamiento, transporte y eliminación por incineración de residuos procedentes de la actividad del Instituto de Medicina Legal de Asturias.

El objeto del contrato se divide en dos lotes con el siguiente detalle:

- **Lote I.-** Servicio, en función de las necesidades, de recogida y transporte en frío de muestras biológicas desde el Instituto de Medicina Legal de Asturias al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses en Madrid.
- **Lote II.-** Servicio, en función de las necesidades, de recogida, almacenamiento, transporte y eliminación por incineración de los residuos procedentes de la actividad del citado Instituto de Medicina Legal de Asturias.

Segundo.- Las necesidades administrativas a satisfacer con la licitación son las siguientes:

“A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público y conforme a la Orden Ministerial de 13 de mayo de 2010, la necesidad a satisfacer es la de prestar el servicio en función de las necesidades, de recogida y transporte en frío de muestras biológicas desde el Instituto de Medicina Legal de Asturias al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses de Madrid, así como atender, conforme a la normativa sanitaria de salud pública y medioambiental, la recogida, almacenamiento, transporte y eliminación en instalación autorizada de residuos clínicos del Instituto de Medicina Legal de Asturias.”

Tercero.- la Dirección General de Justicia del Principado de Asturias carece de medios materiales propios y de personal especializado de plantilla, que pueda satisfacer las necesidades administrativas que se señalan, por lo que es necesario proceder a su contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la celebración de contratos requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28. Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas, el certificado de existencia de crédito y se justificará, además de lo indicado en el apartado 4, la insuficiencia de medios.

Segundo.- El artículo 99.3 del citado texto legal establece, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, que deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

Tercero.- El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, conforme a los artículos 131 y 156 a 158 de la LCSP.

Cuarto.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 103 de la LCSP, en concordancia con el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de dexindexación de la economía española, no procede la revisión de precios.

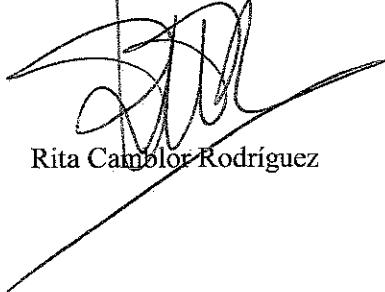
Quinto.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías integrantes de la Administración del Principado de Asturias, corresponde a la Consejería de Presidencia, entre otras materias, la de Justicia.

RESUELVO

Primero.- Disponer la apertura del expediente para la contratación, por procedimiento abierto de los servicios, en función de las necesidades, de transporte en frío de muestras biológicas y recogida, almacenamiento, transporte y eliminación por incineración de residuos del Instituto de Medicina Legal de Asturias.

Segundo.- Encomendar a los Servicios competentes de la Consejería la elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación.

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA


Rita Cambor Rodríguez